



De late maravedis.

SELLO QVARTO, VENTI-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y TRES.

cartad para ello, acunque sea en perjuicio de las legitimas de los  
Otros vuestros hijos, conque siempre el sucesor nuevo haia de sacar  
título de el, el qual se le dara, conrando que lo es en año. Maymargo;  
y que muriendo vos, o la Señora, o Señoras que despus de vos suc-  
cedieren en año. Oficio, sin despojer ni declarar Cosa alguna por lo  
tocante a el, haia de venir y venga a la que se breze dño. de heredera  
vuestros bienes y ruyos; y si cupiere a muchos se puedan combe-  
nir y ajustar, y adjudicarse al uno de ellos; lo qual despojer, o fuese,  
y adjudicacion se dara asi mismo título a la Señora en gener suc-  
cediere; y que excepto en los Delitos y Crimenes de herejia, herejia  
rebatida, o del pecado nefando, por ningún otro se pierda, ni confis-  
que ni pueda perder, ni confiscar año. Oficio; y que siendo puñado  
o inhabilitado, el que le testiere, le haran aquel o aquellos que testie-  
ren derecho de heredar en la fama que esta dichos del que muriere  
sin despojer de el, con las quales años. Calidades, y Condiciones quier  
que haia y tengais año. Oficio, y goceis de el vos, y vuestros heredes  
vos y sucesores, y la Señora, o Señoras, q. de vos, o de ellos hubiere  
título, por o Causa perpetua. para siempre fama. Vesta vida.  
os hago conque no tengais otro Oficio de Regimiento, ni suaduría  
Y de esta mi carta se hade tomar la raxon en la Contaduría  
General de balnes de mi real Hacienda, a que esta agregada la de  
media anata, exigiendo haberse pagado, o quedar agregado esse  
dño. con declaracion de lo que importare, sin Causa formalidad man-  
do sea de ningún baln, y no se admita, ni tenga cumplimiento  
en esta mrd. en los tribunales dentro y fuera de la Corte. Pada en  
Aranjuez a diez de Mayo de mil setecientos sesenta y tres.  
Yo el Rey = Yo D.º Agustín de Almaraz y Luando secretario  
registrado D.º Nicolás Berdugo = Clemente de Chanciller  
Maym. D.º Nicolás Berdugo = Diego Oberos de Cartagena =  
D.º Manuel Benaura Figueroa = D.º Juan.º Joseph de